

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de ensanche y reparación de explanación y firme y riegos superficial asfáltico en los kilómetros 5,980 al 9,400 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 124.999,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.749 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1963

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos de betún asfáltico a penetración en los kilómetros 14,780 al 19,160 de la carretera de Manresa a Gerona (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 147.349,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1969

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme (ensanche del adoquinado hasta seis metros y construcción de los peraltes) en los kilómetros 1 al 4,582 de la carretera de Moncada a Tarrasa (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 227.644 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.829 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1970

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riegos superficial con alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 10 al 17,400 de la carretera de Figueras a la frontera francesa, sección de Llansa a la frontera, cuyo presupuesto asciende a 168.470,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.054 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1971

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Figueras a la frontera francesa, sección de Llansà a la frontera, cuyo presupuesto asciende a 161.943 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.858 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1972

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 17 al 24 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a 66.900,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.007 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1973

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a 66.240 pesetas, debiendo quedar

terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.987 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1974

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 8,963 al 16,943 de la carretera de Rosas a Cadaqués, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.378,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.081 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1975

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 35 al 42 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 67.068,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.012 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1976

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del firme y riego superficial asfáltico en el kilómetro 22 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 34.623,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.038 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1978

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 105.777 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.173 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1979

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Lérida a Pont de Suert, cuyo presupuesto asciende a 57.590,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.727 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el

Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1980

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 102 al 105 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 56.186, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de

estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1981

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 116 al 119 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.542,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.516 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1982

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 106 y 107 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa y kilómetros 1 al 6 de la carretera de Poble de Segur a Pont de Suert, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.278, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.503 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1983

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kiló-

metros 50 al 51 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 50.059,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.501.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1984

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 122, 123 y 134 al 135,800 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 50.922 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida,

en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1985

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 10 al 12,500 de la carretera de Artesa de Segre a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a 50.012,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1896

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de ensanchamiento del adoquinado en los kilómetros 391,875 al 393,20860 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 73.360,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.199 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1899

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 320 al 326 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 72.295,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.168 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1890

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 317,400 al 320 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y kilómetros 32 al 35,358 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto asciende a 61.120,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.833 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1991

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 47,487 al 49,753 y segundo riego asfáltico y ensanche del pavimento actual en los kilómetros 88 al 90,200 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 45.301,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.359 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1892

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 10 al 16,500 de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 87.954,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.638 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1993

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos de héctaro asfáltico en los kilómetros 366 a 367 y 382,540 a 390,164 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, presupuesto asciende a 59.952,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.798 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Agosto actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1994

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de

Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de bacheo con emulsión asfáltica del riego asfáltico de 270 metros l. del kilómetro 212 y kilómetros 213 al 215 de la carretera de Taracena a Francia y kilómetros 208 a 209 y 330 metros lineales del 210 de la de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.793,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 360 pesetas, cuyo proyecto ha sido formulado con cargo a las bajas de bajas de los del plan de reparación del año actual.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 21 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 31 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—1988

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SUBASTA DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN DE CEMENTO DEL PANTANO DE SANTA TERESA (SALAMANCA)

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción del almacén de cemento del pantano de Santa Teresa (Salamanca), esta Delegación, en virtud de las facultades que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Pedro Jaén Blázquez, vecino de

Guijuelo (Salamanca), quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 112.808,03 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 129.909,13 pesetas una baja de pesetas 17.101,10.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura de adjudicación dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 29 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentin González Barcena.

S—1381

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y si aquél fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, instaladas en la calle Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de Peal de Becerro, la primera doble y simultánea subasta del aprovechamiento maderable ordinario de pino, fraccionado en dos lotes, procedentes del monte de utilidad pública, de la propiedad del Estado, denominada: Color de Juana y Acebadillas, del término municipal de Peal de Becerro, cuya realización, cuantía y tipo de adjudicación es la siguiente:

Lote número 1.—Compuesto de 666 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel C de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 2.001,106, y cuyo importe, a razón de 15 pesetas el metro cúbico, se tasa en 30.016,59 pesetas.

Lote número 2.—Compuesto de 495 pinos, marcados en los tramos quinto y sexto del cuartel B de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 1.313,988 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 14 pesetas el metro cúbico, se tasa en 18.383,25 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que se inserta al final, en el papel del sello correspondiente debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación.

Se admitirán proposiciones separadas y referentes a uno o a los dos lotes, siempre que el proponente que solicite los dos especifique la cantidad que ofrece por cada uno, a fin de poder adjudicar los lotes separadamente al autor de la proposición más ventajosa para cada lote, y a este efecto se entenderá que todo postor a los dos lotes contrae la obligación de aceptar y aprovechar uno cualquiera de los solicitados por él.

El plazo para la corta, labra y ase-

rio de maderas se contará a partir del día en que se verifique la entrega hasta el 30 de Junio de 1936, y para la saca del monte de los productos obtenidos, desde dicha fecha al 30 de Septiembre siguiente.

El volumen leñoso de los árboles señalados también forma parte de este aprovechamiento, el que se conceptúa sin valor en el monte.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público todos los días laborables, en las oficinas de esta Jefatura, en Jaén; en las de la Sección cuarta de este Distrito forestal, en Cazorla, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Peal de Beverro, con arreglo a los cuales deberá celebrarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento. Estos pliegos son el de las generales de este Distrito, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 3 de Octubre de 1932 y el de las especiales de este aprovechamiento, aprobado por Orden de 22 de Noviembre de 1932.

La persona o Sociedad que resulte rematante deberá pagar en la Habilitación de este Distrito, con arreglo a lo que determinan las tarifas de la Orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934, el importe de las indemnizaciones que ha de percibir el personal de Montes por su intervención en el planeamiento, dirección y fiscalización del aprovechamiento, cuyos importes son: Para el lote número 1, 1.363,17 pesetas, y para el lote número 2, 957,06 pesetas, pudiendo variar estas cantidades con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes al en que tenga lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 31 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Salvador Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de tres mil trescientos catorce metros cúbicos con ciento noventa y cuatro decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, fraccionado en dos lotes, que ha de verificarse en el monte denominado Calar de Juana y Acebadillas, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (expresada en letra) por el lote número ... (y ... pesetas por el lote número ... si la proposición se refiere a los dos lotes).

(Fecha y firma del interesado.)

S—1977

AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 21 del actual, acordó sacar a subasta la construcción de dos casa-escuelas para los Maes-

tros, formando todo un solo edificio, en el pueblo de Villaverde de la Abadía, sujetándose en un todo a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las nueve horas del día 25 de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de la Corporación, bajo el tipo de 32.000 pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras, que han de hacerse por escrito, al modelo que al final se inserta y a lo prevenido en el Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.600 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de la licitación, fijado para la construcción de los edificios, debiendo el rematante presentar la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del tipo del remate, entreponer la personal aceptada por la Corporación, o un descuento que alcance a un total igual, para formar un depósito equivalente al tanto por ciento señalado.

3.ª El plazo para entregar las obras terminadas no podrá exceder de doce meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y los pagos de éstas se realizarán en dos plazos: el primero, al cubrir aguas, y el segundo, cuando las obras estén totalmente terminadas, previa presentación de certificación, expedida por el Arquitecto.

4.ª El rematante quedará sujeto a las multas y responsabilidades en que pueda incurrir por falta de observancia en lo estipulado, según previene el párrafo quinto del artículo 6.º del mencionado Reglamento, las cuales serán acordadas por la Corporación municipal, así como a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados por la escritura y demás gastos que se originen con tal motivo.

5.ª Será de cuenta del contratista todo cuanto se derive del Real decreto de 20 de Junio de 1920, por incumplimiento de las disposiciones vigentes, accidentes de trabajo, descanso dominical y otras que guarden analogía.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, lacradas o precintadas, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente y reintegradas debidamente, de conformidad con la ley del Timbre. El bastanteo de poderes deberá hacerse por el Notario de Villafraña, o, en su caso, por un Letrado en ejercicio en los Tribunales del partido.

7.ª Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.ª El rematante renuncia a todo

fuerzo o privilegio, sometiéndose a las Autoridades o Tribunales de este Municipio que sean competentes para suscitarse. El contrato se hace a riesgo y ventura del contratante, el cual, por ningún concepto, podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogado, desde luego, en todos los derechos y acciones que tiene concedidas el Ayuntamiento, previos los requisitos legales.

Las obras darán principio tan pronto sea hecho el replanteo por el Arquitecto.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provisto de cédula personal del corriente ejercicio, habiéndose enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de ... se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a las citadas condiciones, en la cantidad de ... (Se consignará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Carracedelo, 29 de Julio de 1935.—
El Alcalde, P. Morán.

S—1987

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Por cese en 21 del actual del Maestro propietario que la desempeñaba, en virtud de traslado a otro destino, ha quedado vacante una plaza de Maestro de Sección de la Escuela nacional gratuita de niños número 1, de esta capital, denominada del Corralón, que podrá solicitarse por concursillo, traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria hasta las doce horas del día 15 de Agosto próximo, en que la Comisión designada en el artículo 11 del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (*"Gaceta"* del 29) hará en sesión pública la adjudicación por el primero de dichos turnos de la referida vacante de la misma o de sus resultas, en su caso, por el de traslado forzoso; enviándose, si hay lugar a ello, a la Dirección general las solicitudes que se formulen por el turno de reingreso para que aquélla acuerde el nombramiento por indicado turno.

Las peticiones de los Maestros que soliciten la vacante mencionada, documentadas debidamente, serán dirigidas o presentadas en esta Sección administrativa, hasta la hora y día citados.

Se advierte que sólo podrán tomar parte en el concursillo, conforme a lo prevenido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre último, los Maestros que lleven más de tres años en su actual Escuela, o de cinco si la obtuvieron por concursillo.

La vacante a que se refiere este anuncio, aunque podrá proveerse por el turno de consortes—si no fuera solicitada por los preferentes que quedan expresados—, por ser la tercera ocurrida en esta capital a partir del día

27 de Diciembre próximo pasado, no podrá solicitarse por el indicado turno de consortes por existir ya peticiones por el mismo en el fichero correspondiente, entre las que habrá de adjudicarse, en su caso, por haberse cerrado aquél en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 26 de Marzo último ("Gaceta" de 3 de Abril).

Ávila, 30 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—590

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 17 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas vacantes que a continuación se detallan:

Maestros.

Cobos de Segovia, unitaria, 247 habitantes.

Martín Muñoz de las Posadas, mixta, 1.175 habitantes.

Segovia, Sección graduada número 1, 16.773 habitantes.

Valtiendas, unitaria, 414 habitantes.

Maestras.

Codorniz, unitaria, 692 habitantes.

Segovia, Sección graduada número 2, 16.773 habitantes.

Se exceptúa del turno de consortes la Escuela graduada número 1 de Maestros de Segovia.

Los interesados habrán de solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, del Jefe de la Sección, acompañando hoja de servicios y, según los casos, los documentos necesarios que acrediten la condición del solicitante a las vacantes que aspire.

La adjudicación se hará a las doce de la mañana en las oficinas de la Sección administrativa, a los quince días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Segovia, 21 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez. P—591

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de D. Luis González Suescun.

Clase de aprovechamiento: Salto de agua.

Cantidad de agua: Mil cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arga.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Larraga.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 28 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—582

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PROYECTO DEL CANAL DE INÉS

Información pública.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 16 de Abril próximo pasado el Proyecto del Canal de Inés y en virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid.

Nota-extracto para la información.

El proyecto del Canal de Inés tiene por objeto el riego de 1.889,47 hectáreas, distribuidas en la margen izquierda del río Duero en la provincia de Soria, en los términos municipales siguientes:

Olmillos	830,84	hectáreas.
Atauta	15,61	—
San Esteban....	410,50	—
Aldea	177,07	—
Soto	563,05	—
Miño	201,59	—
Langa	140,77	—

Comprende el proyecto tres partes:

- 1.ª Presa de derivación ubicada en el río Duero, en el término de Olmillos.

- 2.ª Trozo primero, que comprende desde la presa hasta el cruce del río Pedro; y

- 3.ª Segundo trozo, desde el cruce del río Pedro hasta el desagüe del río Valdanzo.

El primer trozo tiene una longitud de 13.149,49 metros, siendo la del segundo de 13.732,40 metros, y, por consiguiente, la longitud total es de metros 26.881,89.

La dotación del Canal en cabeza es de 2.685,99 litros por segundo, de los cuales 2.193,00 litros por segundo se emplearán en regar por agua rodada y el resto mediante elevación para riego de la Vega de Olmillos.

Las secciones tipo de este Canal de forma trapecial se han proyectado todas ellas revestidas de hormigón.

Las obras más interesantes del trazado son: un túnel para atravesar el contrafuerte de Peña Cea, de una longitud de 729,15 metros y el sifón para el cruce del río Pedro.

Las restantes obras de fábrica, casillas para guardas, saltos, sifones, aliviaderos y almenaras, cruce de aguas y de caminos y línea telefónica, pertenecen a tipos corrientemente empleados en la Confederación.

El presupuesto de la obra asciende por contrata a la cantidad de pesetas 1.460.067,48, de las cuales corresponden a presa de derivación, 132.728,20 pesetas. Trozo primero, 841.247,94 pesetas, y segundo trozo, 486.091,34 pesetas.

La tarifa máxima resultante para el consumo de los 1.000 metros cúbicos de agua asciende a la cantidad de pesetas 11,73.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 23 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Valentín González Bárcena.

P—577

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Noviembre de 1934, falleció el día 6 de Noviembre de 1934 D. Baldomero Sánchez Cerdán, de profesión bracero, domiciliado en Chocilla Alta (Almería), natural de Almería, hijo de José y María del Carmen, nacido el 18 de Junio de 1915 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—395A

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Junio de 1935, falleció el día 26 de Junio de 1935, D. Máximo Rodríguez Blanco, de oficio albañil, domiciliado en Madrid, natural de Berlanga de Duero (Soria), hijo de Manuel y Pastora, nacido el 8 de Junio de 1910, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—3956

HOGAR ASEGURADO. SOCIEDAD INMOBILIARIA ANONIMA H. A. S. I. A.

Peligros, 14, 2.º.—Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de los Estatutos porque se rige, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, la cual se celebrará en primera convocatoria el 27 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Peligros, 14, 2.º), para tratar de cuanto concierne al artículo 63 de los Estatutos sociales. Si no pudiera celebrarse en primera convocatoria se convoca por el presente para celebrarla en segunda, media hora después de la señalada para la primera, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 de los repetidos Estatutos.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Román López Calderón.

X—3959

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Autorizada esta Compañía para adquirir tres coches automotores con destino a la explotación de su línea, abre concurso con esta fecha, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de dichos automotores.

El precio máximo por unidad ha sido fijado en ciento ochenta mil pesetas (180.000,00 pesetas), por disposición de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y técnicas que han de regir para el suministro podrán examinarse los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de la Compañía, Estación de la Costa (Santander), y las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del sábado 14 de Septiembre del corriente año y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la indicación "Concurso de automotores"; en otro sobre, también cerrado y dirigido al Sr. Director de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, Estación de la Costa, Santander.

El acto de la apertura de pliegos recibidos se llevará a cabo el mismo día sábado 14, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía.

Santander, 31 de Julio de 1935.—El Director-Gerente, Carlos Botín.

X—3965

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Balace de situación al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos. 217.515,60	
Bancos extranjeros 48.305,34	
Efectos en cartera.....	265.820,94
Cuentas corrientes deudoras	1.652,22
Mercaderías en Almacén. 4.598.903,88	
Talleres y mobiliario....	170.694,60
Material móvil.....	7.525,00
Gastos de constitución....	9.427,00
	<hr/>
	6.118.704,00
PASIVO	
Capital social.....	4.750.000,00
Ejercicios anteriores y Pérdidas y ganancias...	895.514,19
Efectos a pagar.....	31.450,95
Proveedores	440.644,84
Giros postales pendientes de aplicación.....	1.094,02
	<hr/>
	6.118.704,00

Madrid, 29 de Julio de 1935. — El Jefe de Contabilidad, Agustín Díaz.— Visto bueno: el Gerente, Narciso Perlado.

X—3964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de 1.º de Junio último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Juan Clavera Vilar, como tutor del menor Manuel Grases Godina contra doña Mercedes Grases Oms y otros; por el presente se cita, llama y emplaza a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés como herederos sustitutos o de otro modo en la herencia de doña Joaquina Oms de Prat, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados con la misma obran en Secretaría, para serle entregadas así que comparezcan.

Barcelona, 19 de Julio de 1935.— El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

X—3958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital; en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de D. Luis Echegoyen Villeta contra D. Antonio Rodríguez Docampo, sobre pago de 153.600 pesetas de principal, intereses y costas, importe de un préstamo con hipoteca sobre una casa en construcción, sita en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, donde la correspondiera el número 15, procedente del que llevaba el número 13 del mismo paseo, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de siete pisos y ático, con ocho patios, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notificar la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores, cuyo domicilio se ignora, D. Tomás Martínez Castellanos, don Agustín Sánchez Toscano, D. Vicente López Andarías, D. Francisco Valdivia Morillos, D. Julio Lencero Sánchez, D. Valentín Huerta Alcolea, D. Emilio Cofrade Pardo, D. Eufasio González Correal, D. Esteban Orbegoso, Representaciones Electro Mecánicas, S. A., Suárez y Legardoy, S. L., D. Santos del Pilar González y D. Julio Moreno Cid, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, quedando subrogado en los derechos de dicho actor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores posteriores expresados, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 25 de Julio de 1935.—P. S.: el Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en nombre de don José Suárez Ardura, contra D. Esteban Plaza Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 103.908,55 pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa completamente terminada en esta villa, calle de Fernández de los Ríos, número 47 provisional, hoy 57 novísimo, en la primera zona del Ensanche, manzana 31, que consta de cinco plantas o pisos, con cuatro cuartos exteriores y ocho interiores en cada planta o piso. Mide una super-

ficie de 799 metros y 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.294 pies cuadrados y 72 décimas, de los cuales ocupa la edificación 679 metros y 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.750 pies cuadrados y 54 décimas, hallándose el resto destinado a patios; linda: al Norte o frente, en línea de 18 metros, con la calle de Fernández de los Ríos; Oeste o derecha, entrando, en línea de 44 metros y 40 centímetros, con finca de D. José Valiña; Este o izquierda, en línea de 44 metros y 40 centímetros, con finca de Prudencia Martínez, y Sur, o espalda, en línea de 18 metros, con finca de Manuela de las Pozas y otros.

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesta en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal en funciones de primera instancia del número 18, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Felisa Aparicio Vital, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

Primera. Suerte de tierra de labor conocida por Cortinal de Carajalmo, tras de la Iglesia o Martillo, sitio de Carajalmo, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, con finca de José Galán; Mediodía, otra de Gumersindo González, y Poniente, con la de Baldomero Muñoz.

Segunda. Tierra plantada de olivos,

al sitio de la Orden, término de Hinojosa del Valle, de cabida de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: por Oriente, con olivar de Antonio González Mangas; al Mediodía, con camino que desde dicha villa va a Hornachos; al Poniente, con la suerte de las Vegas, de doña María Aparicio, y al Norte, con el río Betez.

Tercera. Suerte de tierra de labor llamada de Las Vegas de Abajo, al sitio de la Jara, del término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas; y linda: por Saliente, con otra de doña Catalina Chumacero; Mediodía, con el río de Betez; Poniente, con José Galán, y Norte, con la porción de Carmen Aparicio Vital.

Cuarta. Tierra llamada del Perú, al sitio de Vallehucoso, término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, con la porción de doña Carmen Aparicio Vital; Mediodía, herederos de don Antonio Sánchez Arjona; Poniente, D. Jenaro López Collado, y por Norte, el regajo de Valle-Hucoso.

Quinta. Tierra llamada la Galvanilla, al sitio de la Orden, del término de Hinojosa del Valle, con cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, finca de los herederos de D. Antonio Sánchez Arjona, y Poniente, predio de D. Abdón Castillo Reguillo.

Sexta. Tierra con algunos olivos que antes tuvo viñas, al sitio de las Traseras o Sotillo, del término de la villa de Hinojosa del Valle, con cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Saliente, con finca de los herederos de don Antonio Sánchez Arjona; Mediodía, con Francisco Macías; Poniente, con Antonio Reyes, y Norte, Angela Roncal.

Séptima. Una tierra al sitio de la Mancha, del término de Ribera del Fresno, con cabida de diez fanegas o sean seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra del Conde de Bagaes; por Sur, con la de Ignacio Vital; por Oeste, la dehesa de Valdemedé, y por Norte, el camino de Mérida.

Octava. Tierra en el sitio de Rabo de Gato, término de Ribera del Fresno, de cabida ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, veintisiete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con porción de D. Angel Aparicio Vital; Poniente, herederos de José María Campillejo; Mediodía, el padrón de Valdemedé, y Norte, el del Valle del Moro.

Novena. Tierra al sitio de Rabo de Gato, término de la villa de Ribera del Fresno, de cabida de ocho fanegas, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por Saliente, con padrón del Valle del Moro; Mediodía, con finca de Francisco Guisado; por Poniente, con padrón de

Valdemedé, y por Norte, con finca de los herederos de Isidro Jiménez.

Décima. Tierra al sitio de las Casas, término de la villa de Ribera del Fresno; de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, con el padrón de Valdemedé; Poniente, el río de Ribera; Mediodía, el camino de la Oliva y Francisco Fernández de Córdoba, y Norte, Eugenio Gutiérrez.

Décimaprimerá. Tierra con olivos al sitio de Valdeespino y Mochuelo, término de Ribera del Fresno, de cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, que linda: por Saliente, con porción de D. Angel Aparicio Vital.

Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Almendralejo, se ha señalado el día 24 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas para la primera finca; siete mil pesetas la segunda; tres mil quinientas pesetas la tercera; doce mil pesetas la cuarta; siete mil pesetas la quinta; dos mil pesetas la sexta; once mil pesetas la séptima; trece mil pesetas la octava; siete mil pesetas la novena; nueve mil pesetas la décima y seis mil pesetas la undécima.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si hubiera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel Abril.

X—3966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valdepeñas.

Hago saber: Que en autos de juicio universal de testamentaria promovidos por D. Isidro Naranjo Martínez, de esta vecindad, en concepto de hijo y heredero testamentario de su padre D. Alberto Naranjo Verdejo, que a su vez lo fué en sus respectivos testamentos por sus tíos carnales D. Francisco y doña Ricarda de la Torre Verdejo y Martín Albo, fallecidos en esta población en las fechas, también respectivas, de 15 de Abril de 1914 y 16 de Marzo de 1928, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia. — Juez, Sr. Zurita.—Valdepeñas, 27 de Julio de 1935.

Dada cuenta y de conformidad a lo establecido en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con lo dispuesto en Decreto sobre términos procesales de 2 de Abril de 1924, se convoca a los interesados a Junta, para que se pongan de acuerdo acerca de la administración, custodia y conservación del caudal testamentario y nombramiento de Peritos y uno o más Contadores que se encarguen de practicar el avalúo y división de referido caudal, lo que se verificará en la forma establecida en los artículos 1.070 y siguientes de expresada ley Rituaria, señalándose para que tal acto tenga lugar el día 23 de Agosto próximo y hora de las once, en local y Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los coherederos presentes en su domicilio y a los ausentes por edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a cuyo objeto se adjuntarán con correspondientes oficios, citándose asimismo en representación de estos últimos al Ministerio fiscal, y previniéndose a todos, al ser citados, que si alguno de los concurrentes se negare a nombrar Contador se le tendrá por conforme con la designación que hicieren los demás interesados.

Lo acordó y firma S. S.: doy fe, Zurita.—Ante mí, E. Barrios Muñoz.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los coherederos D. José Ramón, D. Carmelo y doña Isabel de la Torre Verdejo y Escobedo, y a los herederos de los también coherederos doña Josefa Naranjo de la Torre Verdejo y D. Tomás y doña Faustina de la Torre Verdejo y Escobedo, ausentes en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Valdepeñas a 27 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita.

X—3954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Timoteo Saperas, en nombre y representación de D. Ramiro Mortet Cisteré, contra D. José Coll de Romero, y por su fallecimiento, su heredero o herederos desconocidos, en reclamación de ciento doce mil treinta pesetas, importe de dos préstamos otorgados en escrituras de deudor con fechas 27 de Octubre y 3 de Diciembre de 1932 y ampliación de hipoteca de 19 de Febrero de 1935, todas ante el Notario que fué de esta ciudad, D. Francisco Figueras Subietas, intereses vencidos y no satisfechos de dicha suma, importantes ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, los demás que vayan venciendo a razón del seis por ciento anual, a contar del 28 de Abril y 4 de Junio último, y costas fijadas prudencialmente en treinta y un mil pesetas más; por el presente se notifica y hace saber a dichos deudores que por auto de 24 de los corrientes fué despachada ejecución en aquella conformidad contra los bienes de los mismos, habiéndose procedido al embargo en el día de ayer de los bienes especialmente hipotecados, descritos en aquellas escrituras, sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero de aquéllos.

Al propio tiempo se cita de remate a los expresados D. José Coll de Romero, y por su fallecimiento, a sus ignorados heredero o herederos desconocidos, causahabientes o herencia yacente del mismo, para que dentro de nueve días hábiles e improrrogables comparezcan, si les conviniere, en autos, personándose en forma, a oponerse a la ejecución despachada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacer otras notificaciones que las que determina la Ley, parándoles el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valls, 30 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas.

X—3961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Timoteo Saperas Cabau, en nombre y representación de doña Aurelia Moradell Sanromá, contra D. José Coll de Romero, y por su fallecimiento, su heredero o herederos desconocidos, en reclamación de ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas, importe de un préstamo otorgado en escrituras de deudor y ampliación de hipoteca de fechas 27 de Octubre de 1932 y 19 de Febrero del corriente año de 1935, ambas ante el Notario que fué de esta ciudad, don Francisco Figueras Subietas, intereses vencidos y no satisfechos de dicha suma, importantes seis mil doscientas treinta y seis pesetas veinticinco céntimos, los que vayan venciendo a razón del seis por ciento anual, a contar de 28 de Abril último, y costas fijadas prudencialmente en diecinueve mil pesetas más; por el presente se notifica y hace saber a dichos deudores, que por auto de 24 de los corrientes fué despachada ejecución en aquella conformidad contra los bienes de los mismos, habiéndose procedido al embargo en el día de ayer de los bienes especialmente hipotecados, descritos en aquellas escrituras, sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero de aquéllos.

Al propio tiempo se cita de remate a los expresados D. José Coll de Romero, y por su fallecimiento, a sus ignorados heredero o herederos desconocidos, causahabientes o herencia yacente del mismo, para que dentro de nueve días hábiles e improrrogables comparezcan, si les conviniere, en autos, personándose en forma, a oponerse a la ejecución despachada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacer otras notificaciones que las que determina la Ley, parándoles el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valls, 30 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Dueñas.

X—3962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido, en autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, en concepto de mejoras hechas en bienes troncales, promovidos por el Procurador D. Moisés Hoyos, en representación de don Enrique Ruiz y Peña, doña María Purificación Saiz Ruiz, doña Esperanza, doña Eloina, doña Eloisa Ruiz y Ruiz, D. Marcos, D. Ernesto y D. Eduardo Ruiz y Ruiz, y D. Antonio Ruiz y Ruiz, por sí y como mandatario de su hermano D. Emérito y tutor representante de su otro hermano D. Juan Antonio Ruiz y Ruiz, contra doña Petra Sagazola Palacio, de esta vecindad; don Cirilo Santa Coloma Palacio, de Gorderjuela; D. Julián, D. José y doña Odilia Santa Coloma Menchaca, hijos y herederos de D. Pedro Santa Coloma Palacio, de Zorroza; y contra los que se encuentran en paradero ignorado, D. Serapio y D. José Santa Coloma Palacio, por la presente se confiere traslado de la dicha demanda a los demandados, cuyo actual paradero se ignora, y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues, una vez personados en autos, se proveerá en cuanto a la contestación a la demanda por parte de dichos demandados ausentes en ignorado paradero.

Y para que pueda tener lugar el referido emplazamiento, mediante la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Valmaseda a 27 de Julio de 1935.—El Secretario, Isidro Soali.

X—3963

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.675

ALIAGA LOPEZ, José; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión sastre, de veintitrés años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, 14, tercero primera, procesado en causa número 355 de 1934, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10164

6.676

BARRIGA GARCIA, Félix; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 215 del corriente año, por asesinatos y lesiones, hecho del que ha de conocer el Tribunal de Urgencia; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10055

6.677

BECERRA JIMENEZ, Antonio (a) "Piñero"; cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en Ronda; se cita a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta

requisitoria, en Ronda, a constituirse en prisión por la causa número 24 de 1935, sobre tenencia y depósito de explosivos, contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10156

6.678

BERMEJO MANZANARES, Domingo; de veintisiete años, hijo de Gregorio y de Juliana, soltero, chófer, natural de Almazán (Soria) y domiciliado últimamente en la calle de Luis Missón, número 3; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de ingresar en la Cárcel Celular, a cumplir diez días que le restan de la pena que le fué impuesta en la sentencia dictada por la Sección tercera con fecha 27 de Abril de 1935, en el sumario contra dicho individuo seguido en el referido Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote, con el número 116 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10057

6.679

BERNARDEZ PASTORIZA, Manuel; hijo de Fernando y de Teresa, natural de Corme, provincia de La Coruña, marinero, domiciliado últimamente en Corme y Cádiz, procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles.

10143

6.680

CACERES RUIZ, Juan; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Fuentes, número 9, procesado en causa número 74 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10061

6.681

CARBONELL JIMENEZ, Antonio; hijo de Miguel y Luisa, natural de Almazán, de estado soltero, profesión calderero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Córdoba, Campo de San Antón, carretera de Alcolea, número 12, procesado por estafa, causa 97 de 1935; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido de Lora del Río.

10050

6.682

CASANOVAS SEREL, Marcos; cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario número 294 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10113

6.683

COLLAZO PITALUGA, Antonio; natural de Montevideo, de estado casado, profesión Médico, de treinta y seis años, hijo de Gumersindo y de Leopoldina, domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, 91, procesado por imprudencia, causa número 189 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10069

6.684

COY SANCHEZ, José María; hijo de José y de Ana María, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, profesión marinero, domiciliado últimamente en Mazarrón, Palma de Mallorca y Barcelona, procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles.

10139

6.685

CHECINSKI, Daniel; natural de Polonia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 280 de 1935, por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10101

6.686

ELIZAGARAY RUIZ, Santiago; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Félix y de Consueio, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, causa 187 de 1934 del Juzgado del Este; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

10068

6.687

FERNANDEZ CORTINA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid (Secretaría de D. José María de Antonio y

Becerril), sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 215 del corriente año, por asesinatos y lesiones, hecho del que ha de conocer el Tribunal de Urgencia; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.688

10056

GARCIA PILLADO, Aureliano; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Ciprián de Viveros, provincia de Pontevedra, profesión mariner, domiciliado últimamente en San Ciprián de Viveros y Cádiz, procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del señor Miralles.

6.689

10147

GIL MONJAS, Evaristo; hijo de Juan y de Isabel, natural de Domingo García (Segovia), de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Pamplona (chófer de la Compañía Telefónica), procesado en causa número 506 de 1929, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona (Secretaria de don José Molina Aznar), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.690

10106

GOMEZ, Antonio; casado, de nacionalidad portuguesa, que residió en Puertas Abiertas, del Ayuntamiento de Ramiranes, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se instruye, sobre substracción de maíz.

6.691

10120

GONZALEZ PUGA, José; hijo de Antonio y Eloisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Delicias, 39, principal, interior izquierda, procesado en causa número 420 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.692

10108

GUIRAO ANDREU, Julián; natural de Puerto Lumbreras (Lorca), estado

soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en Puerto Lumbreras, la Rambla, procesado en causa número 44 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.693

10151

GUTIERREZ QUISONERO, José; natural de Aguilas (Murcia), de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aragón, número 127, 1-2, procesado en causa número 5 de 1935, por abusos deshonestos; comparecerá, en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.694

10043

HERNANDEZ SILLERO, Rafaela; natural de Salamanca, hija de José y Rosario, de cuarenta años, domiciliada en Tetuán de las Victorias, calle de Pérez Luz, 33, bajo, procesada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por hurto, con el número 1.486 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducida a prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.695

10051

HÖHLOCH, Carlos; natural de Alemania, de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y nueve años, hijo de Carlos y de Rosina, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, causa número 94 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.696

10100

IBANEZ NOMBARTÉ, Francisco; hijo de Francisco y Antonia, natural de Barcelona, de veintinueve años, casado, albañil, que habitaba en la calle Constitución, 123, principal, segunda, procesado y penado en sumario 137 de 1934, por estafa, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo en el término de ocho días, para extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de

pararle el perjuicio procedente en derecho.

6.697

10112

INSUA BARBAZAN, José; de estado casado, profesión mariner, de treinta años, domiciliado últimamente en La Barquiña, parroquia de Barro, del término de Noya (La Coruña), procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga y Secretaria del señor Miralles.

6.698

10138

JAEN PAUL, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, Duque de Alba, número 2, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en causa por daño en la camioneta M. 42.322, instruida por el Juzgado de Chinchón, con el número 3 de 1935.

6.699

10048

JIMENEZ RODRIGUEZ, Manuel (a) El Vakdepeñas; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el 215 del corriente año, por asesinatos y lesiones, hechos del que ha de conocer el Tribunal de Urgencia; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.700

10054

MANCEBO JORDAN, Tomás; vecino que fué de Cádiz y Barcelona y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para cumplir tres días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 83 de 1933; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.701

10119

MANGLANO PEREZ, José María; cuya filiación no consta, del que únicamente se sabe tenía su último domicilio en Valencia, calle de Luis Morote, número 21, procesado en este Juzgado de Torrente, en sumario número 50 del año actual, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de quince días, ante este Juzgado de instrucción.

6.702

10162

MARQUES JORDAN, Francisco; de estatura regular, con tatuajes en los brazos, viste traje azul mecánico, go-

rra y zapatos, procesado en causa número 145 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10071

6.703

MARTIN FUENTES, Lorenza; natural de Salamanca, hija de Vicente y Adelaida, soltera, de treinta años de edad, procesada en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez Castellanos, con el número 1.486 de 1931, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducida a prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10072

6.704

MARTINEZ ESPINOSA, Florentino; natural de Barcelona, de dieciocho años, hijo de Florentino y Antonia, de estado soltero, de profesión panadero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 15, bajos, procesado en causa número 98 de 1934, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10044

6.705

MONTOYA CAMACHO, Ramón; de veinticinco años, hijo de Antonio y Carmen, soltero, natural de Mourente, Lugo, cesterero, ambulante, gitano; Juan Manuel García Montoya Labarta, de dieciocho años, soltero, cesterero, natural de Chaves, Portugal, gitano; y Manuel Giménez N., de dieciséis años, hijo de Josefa, soltero, cesterero, natural de Valgas, Chaves, ambulante, gitano; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Santa María de Ortigueira con el fin de responder de los cargos que contra ellos resullan en el sumario número 51 de 1934, por hurto de caballerías a Andrés Rego Lage y otros; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

10157

6.706

NOVOA SANTOS, Benjamín; de treinta y siete años de edad, natural de la Habana y vecino de Monforte, Panaderas, 14, estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, boca pequeña, color pálido, y de oficio jornalero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo para constituirse en prisión y ser puesto a disposición

de la Audiencia provincial, que así lo acordó en sumario 105, sobre daños.

10137

6.707

OGANDO BUENO, Juan; vecino de Cádiz y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer, en el término de diez días, en la Cárcel de esta capital de Cádiz, para cumplir un año de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 274 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10120

6.708

OLEART GORINA, José; de profesión comercio, mayor de edad, hijo de Gaspar y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona y en Viladecaballs (Tarrasa), calle Nueva, 26, procesado en causa número 276 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10102

6.709

OLIVERAS TRECH, Heriberto; hijo de Pedro y de Margarita, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, calle Santiago, número 32, procesado en causa número 391 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10105

6.710

ONTENIENTE CARVAJAL, Bautista; hijo de Juan Bautista y de Josefa, natural de Torreveja, provincia de Alicante, profesión marinero, domiciliado últimamente en Torreveja y Cádiz, procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles.

10142

6.711

ORBAY BONET, Juan; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Ibiza y Cádiz; procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga y Secretaria del Sr. Miralles.

10148

6.712

OTAOLA, Faustino; natural de Orduña, de veinte años de edad, soltero, que vivió últimamente en Gueñes, barrio de San Pedro de Gocicuria, hijo de María Olaola, de cara, pelo y cejas rubios, boca regular, poca barba y viste pantalón francesilla, jersey de algodón, zapatillas negras, y cuyo actual paradero se ignora, deberá comparecer ante este Juzgado de Valmaseda o se constituirá en la Cárcel de este partido, dentro de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares la busca, captura, prisión y conducción a la Cárcel de este partido del dicho procesado, por estar así acordado en causa sobre sustracción, número 71 de 1935.

10074

6.713

PANDURO PEREZ, Juana; natural de Villalba, hija de Sotero, de veintiocho años, soltera, prostituta, domiciliada en Rodas, 7, primero derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, por consecuencia de sumario seguido contra la misma, con el número 8 de 1935, por daños; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10053

6.714

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Elvira, natural de Muros (Coruña), de profesión marinero, domiciliado últimamente en Muros; procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga y Secretaria del Sr. Miralles.

10141

6.715

PEREZ FRONTERO, Julián; de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, hijo de Francisco y de Ana, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 259 de 1934, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10132

6.716

PICALIO ALBIR, Rafael; hijo de Manuel y de María, de veinticuatro años, natural de Barcelona, habitante en la misma, calle de Salvador Seguí, número 32, entresuelo primera, soltero, cerrajero, con instrucción y sin antecedentes; procesado en causa número 155 de 1935, sobre estafa, el cual

comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

10110

6.717

PINEDA SENDRA, Félix; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Calpe, provincia de Alicante, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Calpe y Cádiz; procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles.

10140

6.718

PIZA SOCIAS, Domingo; hijo de Juan y de Miguella, natural de Montuiri (Palma de Mallorca), de treinta y un años, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 63, principal segunda, procesado en méritos del sumario número 203 de 1935, sobre estafa, el cual comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10111

6.719

POR LA PRESENTE, en atención a haber sido reducido a prisión el procesado Jesús de la Peña Jiménez, se deja sin valor ni efecto legal alguno la requisitoria que contra el mismo fué expedida y hecha pública en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Enero del presente año y en los Boletines Oficiales de esta provincia de 12 de Enero, 1 y 29 de Abril, también del presente año, en sumario número 87 de 1932, por delito de robo.

10064

6.720

POR LA PRESENTE cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se llama a la persona que se considere propietaria de una bicicleta pintada de rojo, marca "Unic", que obra intervenida en este Juzgado de Instrucción de Toledo, para que en término de cinco días comparezca ante el mismo con objeto de prestar declaración en sumario que se sigue con el número 101 de 1935, por hurto, y a la vez, y por este medio de comunicación, se le ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para el ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en indicado sumario.

10160

6.721

POR LA PRESENTE se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada con fecha 3 de Abril pasado en la GACETA DE MADRID, por la que se llamaba al procesado Manuel Alcalá

Rodas, en causa número 39 del corriente año, por daños producidos por explosión de un petardo, por haber sido dicha causa sobreesida provisionalmente.

10150

6.722

RAMON RIERA, Isabel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Pelayo, número 62, segundo primera, procesada en causa número 291 de 1935, por delito de quebrantamiento de depósito, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

10103

6.723

RAMOS ABELLAN, Plácido; hijo de Plácido y de María, natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, 24, cuarto, procesado en causa núm. 108 de 1935, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10109

6.724

RODRIGUEZ DIEZ, Maximiliano Primitivo; hijo de Manuel y de Eufemia, natural de Rucayo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la barriada de San Antonio, Cava Alta; procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 230 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10050

6.725

SANCHEZ TOUSET, Raimundo Atanasio; de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña, que dijo tener su domicilio en Guadalajara, Pablo Iglesias, número 3, soltero, de profesión mecánico dentista, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado de Brihuega, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, en término de diez días, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que se le impuso en la causa número 7 de 1930, por usurpación de título, toda vez que se ha dejado sin efecto el indulto aplicado a dicho penado.

10115

6.726

SANTIAGO FERNANDEZ, Juan; de veinticinco años, hijo de Joaquín e Isabel, soltero, natural y vecino de Las Lumbreras, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de constituirse en prisión contra el decretada en la causa 183 de 1935, sobre tentativa de violación.

10152

6.727

SANVICENS MASS o MIS, Alberto; de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Figueras, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, 36, segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa a Antonia Fernández Vallejo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 328 de 1935.

10058

6.728

SEBASTIA MARTI, Pablo; natural de Zurita (Castellón), de treinta y dos años, hijo de Pablo y Rosa, de estado casado, de profesión electricista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Traspalacio, número 4, bajo, procesado en causa número 484 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10041

6.729

SEOANES PEREIRA, José; hijo de Carmen, natural de El Barquero, provincia de La Coruña, profesión marinero, domiciliado últimamente en El Barquero y Cádiz, procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del señor Miralles.

10146

6.730

SEOANES REGO, Jesús; hijo de Domingo y de Rosa, natural de El Barquero, provincia de La Coruña, profesión marinero, domiciliado últimamente en El Barquero y Cádiz, procesado por el delito de falsedades, en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles.

10145

6.731

SOLDEVILA SANTIAGO, Diego; natural de Posadas, de veinte años, hijo de Juan y de Fernanda, de estado sol-

tero, de profesión tapicero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Igualada, número 7, bajo, procesado en causa número 78 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretario, D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10043

6.732

SOLER BLANCH, Juan; natural de Lérida, de estado casado, de profesión confitero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay, número 10, 1.º 2.º; procesado en causa número 293 de 1934 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10104

6.733

UN TAL SAMUEL; domiciliado últimamente en Toro, Municipio de Laza (Verín); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, al objeto de ser oído, notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, en causa por hurto, instruida por este Juzgado con el número 53 de 1935, contra él y Sergio Penelas, sin segundo.

10135

6.734

VALENTIN GARCIA, Feliciano; de veintiocho años de edad, natural de Bodón (Salamanca), hijo de Cipriano y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Bejal, número 10, principal derecha; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario que con el número 267 de 1935 se instruye por publicaciones clandestinas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10062

6.735

VARELA POMBO, Manuel; hijo de Manuel y de Flora, natural de Corme, provincia de La Coruña, profesión marinero; domiciliado últimamente en Corme y Cádiz; procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles.

10149

6.736

VILLAVERDE COUSILLA, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de

Corme, provincia de La Coruña, profesión marinero; domiciliado últimamente en Corme y Cádiz; procesado por el delito de falsedades en causa número 615 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del señor Miralles.

10144

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Don Antonio López Laguna, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio, de que se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 12 de Junio de 1935; vistos ante el Tribunal de la Sección primera de esta Audiencia los autos de juicio de divorcio planteado ante el Juzgado de esta capital por el Procurador Sierra Quintero, en nombre de Encarnación Martínez López, casada, mayor de edad, domiciliada accidentalmente en Málaga, sin profesión especial, contra el marido de la misma, Francisco María Dechient Hernández, mayor de edad, vecino de esta ciudad, que está declarado en rebeldía, siendo parte también el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña Encarnación Martínez López con Francisco María Dechient Hernández por razón del matrimonio contraído entre ambos en Málaga a 28 de Enero de 1925, declarando culpable al marido, a quien condenamos en las costas; ordenando que esta sentencia se inscriba en el Registro civil y que las hijas del matrimonio queden en poder de la madre, sin que haya lugar a la pretensión de alimentos.

Así por esta muestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Francisco Valera.—Pedro Cano-Manuel.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Ponente, D. Ramón Enriquez Cadorniga, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de esta Audiencia en el día de hoy y a mi presencia, de que certifico como Secretario de la misma. Cádiz, 12 de Junio de 1935.—J. Luis Molina."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado, D. Francisco María Dechient Hernández, declarado en estado de rebeldía, pongo, cumpliendo lo mandado y con el visto bueno del ilustrísimo Sr. Presidente, la presente en Cádiz a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio López.— Visto bueno, el Presidente (ilegible).

JC—764

CORDOEA

En cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial se manda citar al procesado Rafael Rodríguez Gallego, cuyo domicilio último fue en esta capital, calle de Emilio Castelar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Superior Tribunal, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 225 del año anterior, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—10006

GRANADA

Don José Luis Valtverde Márquez, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Motril, seguidos por doña Emilia Espinosa García, contra D. Enrique Almón González, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado sentencia por la Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Núm. 7. En la ciudad de Granada a 2 de Junio de 1935.

Vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial los autos de divorcio vincular procedentes del Juzgado de primera instancia de Motril, seguidos por doña Emilia Espinosa García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Motril, representada por el Procurador D. Federico Ramos Parera y defendida por el Letrado D. Francisco Garvayo Vallejo, como demandante, contra D. Enrique Almón González, también mayor de edad, casado, propietario, de igual vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, desde cuyo momento se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que ha dado origen a los presentes autos, y en su virtud decretar, como decretamos, el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Emilia Espinosa García con D. Enrique Almón González en 24 de Octubre de 1891, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, declarando también culpable al demandado y condenándole en las costas del presente juicio.

La presente resolución, además de notificarse en Estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por la incomparecencia en estos autos del demandado, y una vez que sea firme esta resolución, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Divorcio, acompañándose copia literal de aqué-

lla a las cartas-órdenes que con dicho fin se expidan.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de la Torre.—Juan de Dios Romero.—Cristino Sánchez Moreno."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Granada a 26 de Julio de 1935.—José Luis Valverde.

JO—10037

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCIRA

Don Ramón Marco Sifre, Juez municipal de esta ciudad, encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Perfecto Conde y Cid, jubilado recientemente estando sirviendo el mismo, se ha solicitado la devolución de las fianzas que tiene prestadas para desempeñar su cargo, constituida en un título de Deuda perpetua interior del Estado, a su nombre en la Caja general de Depósitos, y en cuatro depósitos en metálico en la Tesorería de Palacio de dicha Caja general, todo ello por un valor efectivo de 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público por segunda vez y término de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportuna reclamación; y a cien días constar que dicho señor ha desempeñado los Registros siguientes: Fuentesaldelas, Puenteareas, Allariz, Verín, Reinosa, Ledesma, Lugo, Durango, Ocaña, Santa Coloma de Farnés, Frechilla, Tarrasa, Gerona, Getafe y Alcira.

Y para su inserción de oficio, según dispone el artículo 409 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria, en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente, en Alcira a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Pellicer.—El Juez, Ramón Marco Sifre.

JC—10091

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las alhajas sustraídas del domicilio del vecino de esta ciudad D. Macario Canduela Calvo el día 21 del actual, y que al final se reseñan, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 215 de 1935, sobre robo.

Alhajas sustraídas.

Una medalla de oro con la imagen de la Purísima y diámetro de una moneda de cinco céntimos, una sortija

de oro con quince puntas de diamantes y le falta uno; otra, también de oro, de igual forma que la anterior, con siete perlas buenas, una falsa y cabida para otra; otra en forma de lanzadera, cuadrada, con tres diamantes; un ajustador de oro, liso; una sortija de oro con una roseta calada y al centro un diamante tabla roto; otra, de oro, con cabida para cinco diamantes, conteniendo sólo cuatro engarzados en plata; otra parecida a la anterior con cinco cavidades y sólo tres diamantes; un par de pendientes oro en forma de bola; otro par de oro, compuesto de dos partes, la superior en forma de corazón y la inferior alargada, con una piedra celeste; otro par de plata de igual construcción que el anterior, éstos, en la parte superior, forman una rosa y en la inferior dos hojas de parra y un racimo de uvas, todo cuajado de brillantes. La parte superior de éstos no es igual: uno forma la rosa lisa y en el otro la plata forma unos piquitos; varios pares de sortijas y pendientes de fantasía; tres alfileres y dos imperdibles fantasía; una medalla de plata, con su cadena de lo mismo, y tres medallas, también chapadas, de diferentes tamaños y formas, la mayor con la Virgen del Carmen, la que sigue San Antonio y la otra San José; un par de pendientes de oro, de niña, con puntas de diamantes, y una sortija de oro, también de niña, sin grabar; un reloj pulsera de señora, chapado, de forma cuadrangular, marca Smith Tesoro; un collar, formado por trocitos de cadena, de oro y perlas; otro collar de corales y pulsera de oro con el nombre de Adela; un billete de 25 pesetas y monedas de cobre por valor de tres pesetas.

Dado en Algeciras a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi Santacana.

JO—10092

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Frederick W. Peters, de cuarenta y cinco años, casado, periodista, natural de Emerich (Alemania), con domicilio en Koblenz y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 216 de 1935, sobre hurto; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi.

JO—10093

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera con algunos papeles y dos cartas de identidad que llevaba tres billetes de cinco libras, uno de ellos con el número

ro 22.808, y uno de 50 francos, de Luxemburgo, sustraído al súbdito alemán Frederick W. Peters, el día 22 del actual, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 216 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi.

JO—10094

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José García García, de dieciséis años, soltero, natural de Jerez de la Frontera, jornalero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi Santacana.

JO—10095

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un traje de lana azul con forro de seda, una pluma estilográfica de oro, unas gafas con armadura de concha, una llave, un encendedor, un cortaplumas, un corbata y unos calzoncillos, sustraído todo ello a Miguel García Gutiérrez, el día 12 de Junio último, en la fonda América, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 170 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.—El Juez, Joaquín Bianchi Santacana.

JO—10096

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Fernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por providencia de hoy, recaída a demanda de divorcio deducida por D. Francisco Palma Pérez, mayor de edad, ferroviario, vecino de Puente Genil, contra doña Francisca Ibáñez

Palma, de ignorado domicilio, he acordado emplazar a ésta, como se verifica por el presente, para que dentro de veinte días comparezca ante este Juzgado, calle de Cánovas del Castillo, número 35, y conteste dicha demanda, cuya copia y los documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 15 de Julio de 1935.—El Juez interino, Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JC—781

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera instancia de Aguilar de la Frontera,

Por providencia de hoy, recaída a demanda de divorcio deducida por doña Nieves Montoro Aguilera, mayor de edad, vecina de Puente Genil, contra D. Antonio Martín Durán, de ignorado domicilio, he acordado emplazar a éste, como se verifica por el presente, para que dentro de veinte días comparezca ante este Juzgado, calle de Cánovas del Castillo, número 35, y conteste dicha demanda, cuya copia y los documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 15 de Julio de 1935.—El Juez interino, Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JC—763

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se emplaza a D. Bonifacio Galán Galindo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca con Abogado y Procurador contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción, en el juicio de divorcio contra el mismo entablado, por abandono y otras causas, por su esposa, doña Josefina Armiñana Cortés; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Alicante a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—9998

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, interinamente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido, por gozar el propietario de licencia.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, la cual fué hurtada la madrugada del día 20 del actual, de una finca del término de Corral de Calatrava y sitio Cordel de Umbria, cuando se encontraba atada y trabada con una soga de esparto, la que cortaron los autores para cometer el hecho;

siendo propiedad la misma del vecino de expresada villa Faustino Arroyo Fariñas, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 139 de 1935, por hurto.

Reseña.

Un asno de ocho años, entero, rucio, patojo, un poco chato, en los costillares lunares blancos del aparejo, sin asegurar y más bien bajo de alzada.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Gerardo Mad.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO—10097

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario 156 de 1934, sobre lesiones, contra Juan Martínez Bortelano, se ha acordado dejar sin efecto la busca y detención de dicho procesado, interesada por medio de requisitorias que se fijaron en la GACETA DE MADRID de fecha 6 de Noviembre del año 1934, con el número 15.113 y Boletín Oficial de 11 del mismo mes y año, número 4.098, el cual se hallaba declarado en rebeldía, y en la actualidad se encuentra capturado y preso en la Prisión preventiva.

Lo que hago público por medio del presente a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial.

Archidona, 26 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco García Almohada.

JO—10098

BADAJOZ

Don José Fernández Hernández, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 157 de 1935, seguido por el delito de robo, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de las prendas siguientes:

Una chaqueta clara, un pantalón obscuro, una pelliza, una par de zapatos de color, dos camisas blancas y una navaja de afeitar, todo ello bastante usado, propiedad de Máximo Estanislao Sánchez, substraídas sobre las trece a las dieciséis del día 21 del mes actual, de una casa sita en las laderas del Castillo, de la propiedad de dicho perjudicado.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 26 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—10099

BALAGUER

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 17 al 18 del actual se cometió un robo de los objetos que se detallarán en la casa de que Alfredo Pons Teixido habita en el pueblo de Bellcaire de Urgel (Lérida).

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo instruyo, con el número 63 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos objetos substraídos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña.

Seis sábanas de matrimonio, marcadas con las iniciales A. J.; 15 toallas nuevas, con iniciales A. J. y A. P.; un reloj de bolsillo, de níquel; unos pendientes, con dos brillantes cada uno; una sortija platino y otra con un brillante como el de los pendientes; dos aros de oro, con iniciales A. J.; una cadena del cuello con dos medallas de oro, una de ellas con iniciales A. J.; unos gemelos chapados; unos lentes con montura de oro y dos collares fantasia.

Dado en Balaguer a 22 de Julio de 1935.—El Juez, José María Saura.—El Secretario, Luis Calvet.

JO—9999

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Francisco Porquet Laborda, instados por doña Josefa Porquet Laborda, se cita, llama y emplaza por segunda vez a dicho D. Francisco Porquet, de ignorado paradero, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, a cuya disposición quedan en la eSecretaría del que suscribe copias de la demanda y documentos; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le serán señalados los estrados del Juzgado para la práctica de las sucesivas notificaciones.

Barcelona, 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., José Molina.

El infraserito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, José Molina.

JC—771

BELMONTE

Don José Hermosilla Jiménez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego

se reseñan, substraídos en la noche del 20 del actual, de la casa que habita el vecino de El Pedernoso Elpidio Heras Chacón, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 37 del corriente año, sobre robo.

Efectos substraídos.

Una manta de Palencia, blanca, con tintes azules.

Un mantón azul, a cuadros.

Un toquillón negro, granos de arroz, con cenefa a espiguilla.

Un manto granadino negro.

Un juego de cama completo, con labores bordadas, blancas.

Dos sábanas sueltas.

Dos almohadas blancas.

Seis camisas de señora, blancas, nuevas, marcadas con una C.

Tres cubrecorsés blancos.

Una chambre blanca, con bordado color rosa y ribeteada.

Cinco sayas bajas, varias labores.

Una saya fuerte, color rosa y negro.

Un vestido color canela claro.

Otro ídem marrón.

Otro ídem negro.

Otro ídem azul.

Otro ídem listado.

Un delantal percal, cuadros blancos y negros.

Cuatro chambras.

Ocho pares medias color.

Una colcha dorada, con fleco torzal.

Cuatro toallas: dos con fleco, otra color rosa y otra blanca.

Una caja pañuelos faldriquera.

Dos pañuelos negros y otro listado.

Diez mudas de hombre.

Una camisa blanca.

Un pantalón de pana, nuevo.

Un chaleco de pana, nuevo.

Una blusa negra, oscura.

Unas botas negras, nuevas.

Dos camisas en pieza.

Una camiseta cortada.

Una pelerina negra.

Cuatro pares de calcetines, negros.

Dado en Belmonte a 27 de Julio de 1935.—El Secretario, José María Gines.—El Juez, José Hermosilla.

JO—10114

BURGOS

Don Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 195 de 1935, por el delito de robo al vecino de esta capital, en la calle de la Trinidad, 10, de los objetos que se reseñan a continuación, he acordado insertar el presente interesando de todas las Autoridades civiles y militares y ordenando a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Burgos, junto con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona o personas que se lo transmitieron ilegalmente.

Reseña.

Un macho, pelo negro, cerrado, de catorce años, una rodilla bastante abultada, como si tuviera un sobrehueso, atiende por "Brillante", lleva una cabzada negra de correa, la que tiene, en vez de ramal, una cadena.

Dado en Burgos a 23 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de V. Tutor.

JO—10117

Don Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 196 de 1935, por el delito de hurto al vecino de esta capital Alberto Lezcano, de los objetos que se reseñan a continuación, he acordado insertar el presente, interesando de todas las Autoridades civiles y militares y ordenando a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Burgos, junto con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona o personas que se lo transmitieron ilegalmente.

Reseña.

Un caballo negro, tiene una enfermedad llamada el tiro, de siete años; llevándose la cabzada, la que tenía cascabeles colocados y una cinta roja en la parte delantera, la que remata en los dos lados con dos adornos de metal.

Dado en Burgos a 23 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de V. Tutor.

JO—10118

CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 226 de 1935, que se instruye, por delito de lesiones, contra José Soto Chamorro, se manda citar por medio del presente al lesionado, Evaristo Rivas Fontán, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, para que el Médico forense le reconozca y pueda informar en el sumario respecto al estado de las lesiones que le fueron inferidas; previniéndole que, no compareciendo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 23 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—10002

CAROLINA (LA)

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y cumplimentando orden del exce-

lentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, se ha iniciado expediente para la liberación de la fianza que tiene constituida D. José Pastor Rico para responder del cargo que ha venido desempeñando de Procurador de este Juzgado, y en el que ha cesado, lo que se hace público en armonía con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, para que, dentro del término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren.

Dado en La Carolina a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Cabezudo. El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—766

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en la demanda de juicio de menor cuantía, en este Juzgado promovida por doña Soledad Legaz Gómez contra D. Manuel García Calderón, sobre divorcio por justa causa, se emplaza, por medio de la presente cédula, al demandado D. Manuel García Calderón para que dentro del término de veinte días comparezca en los expresados autos personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Francisco Serra.

JC—772

CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez de instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, se cita a la persona a quien pertenezca una burra de seis años, parda, raya dorsal cruzada y de cebra, ojos y bozo claros, hierro en forma de águila en anca izquierda y confusos la letra y número que fué intervenida por la Guardia civil al vecino de esta villa Francisco Florido Graciano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de la misma una vez acredite en legal forma su legítima pertenencia.

Dado en Castro del Río a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—10003

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de D. Cristóbal Urbano Priego, vecino de Cabra, y que fueron substraídos en la noche del 18 al 19 del actual, de terrenos del Cortijo "Banda", de este término, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen,

si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Dos cerdos de unas cinco a seis arrobas de peso cada uno, pelo dorado bermejo, con la oreja derecha despuntada y rasgada y la izquierda rajada.

Dado en Castro del Río a 23 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Criado. El Secretario, Manuel Saravia.

JO—10004

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua castaña de nueve a diez años, menos de la marca, hierro para anca derecha, cascós con pelos blancos extremidades posteriores, crin larga, dos bultos como nueces en columna vertebral, y una mula castaña, rayana marca, de nueve años, roma, le falta un trozo natural, sin hierro, hurtadas la madrugada del día 18 del actual de la Aldea del Molar de este término, propiedad de Juan Jilabert Galera, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho, suponiendo sean éstos dos gitanos, uno de ellos apodado "El Jarón" o "El Jarro", de estatura regular, delgado, viste pantalón claro listado, gorra blanca, camisa de cremallera, siendo de unos días de nueve a veinte años, sabiéndose es hijo de otro gitano conocido por Julio, el que iba también con otro gitano llamado Juan, de veintitrés a veinticuatro años, estatura regular, delgado, que vestía pantalón claro y americana negra, cantando ambos el flamenco.

Dado en Cazorla a 22 de Julio de 1935.—El Juez, Diego Navarrete.

JO—10005

CORUÑA (LA)

Don José Spiegelberg y Horro, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza y por consecuencia de juicio abintestato que se tramita de oficio por muerte de doña Adela Lemus, sin segundo apellido, de setenta y cuatro años, de estado viuda de D. José González, hija natural de Emilia, difunta, natural de Pontevedra y vecina que fué de esta ciudad, y cuyo fallecimiento ocurrió el día 16 de Marzo del año último, en su domicilio, sito en el piso primero de la casa número 4 de la calle de Orillanar, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, se formó la correspondiente pieza separada de declaración de herederos de la indicada causante doña Adela Lemus, acordándose en la misma publicar los edictos a que se refiere el artículo 984 de la ley de

Enjuiciamiento civil, anunciándose su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia de que se trata dentro del término de treinta días, toda vez que hasta el momento no se presentó persona alguna a reclamarla y sólo si doña Marina Erundina Abal Nieto, sobrina que se dice ser de aquella, a la cual se le negó el derecho a declararla heredera; haciéndose constar que la herencia de que se trata excede de dos mil pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el objeto acordado y de que se deja hecho mención, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 11 de Julio de 1935.—El Juez, José Spiegelberg.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Albertinos.

JO—765

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 108 del corriente año sobre evasión del preso que se dirá en la tarde del día de ayer y de la prisión preventiva de este partido, en cuyo sumario se ha acordado rogar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Policía de la Nación, que procedan a la busca y detención del evadido, que se llama Juan Jiménez Cruz, y de las señas siguientes: natural de La Línea de la Concepción, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Adelaida, ojos pardos, cabello negro, piel trigueña, estatura 1,700 metros, cara oval, boca regular, barba poblada y viste pantalón de pana, americana caqui y zapatos marrón, con suela de goma; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Fuente de Cantos a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—10007

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Manuela García Antón, vecina de Loar de la Vera, cuyo semoviente ha desaparecido de la finca denominada "Tres-Barras", de referido término, el día 20 del actual, poniendo a disposición de este Juzgado a la persona que lo tuviere en su poder, si no acredita su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de 1935, por el delito de hurto.

Reseña del semoviente.

Mulo de seis años, alzada 1,47 metros, pelo castaño, raza país, raya de

mulo cruzada, estampado hierro tabla izquierda del cuello, letra del mismo L. M., asegurado en la Sociedad "La Mutua Losareña", cuya marca lleva.

Dado en Jarandilla a 25 de Julio de 1935.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario, Avalino Rodicio.

JO—10009

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Oliva de la Frontera Francisco Agüedo Torrado y Vicente Sánchez Serrano, los cuales se hallaban pastando sueltos en la Dehesa Suertecillas, de este término, de donde fueron substraídos en la noche del 19 al 20 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 89 de 1935, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Burro capón rucio de diez a once años, y barriga pelada.

Burra parda de ocho años, mediana talla, y

Mula negra cerrada, más de la marca, paralítica, cicatrices en jamón izquierdo, coja de este lado, hierro V en jamón derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—10010

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, en el ramo sobre prisión del procesado Manuel Jiménez Jiménez, dimanado de sumario seguido, por imprudencia, bajo el número 574 de 1930, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, varios efectos y enseres embargados en dicho ramo al fiador, Miguel Narros Aleas, que han sido tasados en la suma de 213,60 pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la segunda tasación, que ascendió a 160,20 pesetas, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se señala el 10 de Agosto próximo a las doce de la mañana, haciéndose saber que los efectos embargados se encuentran en el establecimiento sito en la calle de Bravo Murillo, número 58, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 4 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Felipe Uribarri.—El Secretario, José Cruz.

JO—10012

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos de divorcio promovidos por doña Mercedes Medrano Pérez, contra D. José Ruiz Villarejo, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Villar, Madrid, 25 de Julio de 1935.—Dada cuenta: proveyendo al escrito de demanda se admite cuanto ha lugar en derecho la de divorcio que se formula a nombre de doña Mercedes Medrano Pérez, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado D. José Ruiz Villarejo y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a quienes se emplazará, con entrega de las copias, y al primero por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos y contesten la demanda, formulando en su caso reconvencción.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.”

Y para que sirva de notificación a D. José Ruiz Villarejo, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines por el término y con los apercibimientos que la anterior providencia indica, expido y firmo la presente en Madrid a 25 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—763

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Miguel Valls Marin, Secretario del Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Motilla del Palancar a 29 de Mayo de 1935: el Sr. D. Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos por mí los presentes autos incidentales de pobreza instados por el Procurador D. Publio Navarro Moya, en nombre y representación de D. Jerónimo y D. Isaac Marcelino Martínez Chavarria, ambos mayores de edad, de estado casados, oficio jornalero, vecinos de Arcas y Mohorte, respectivamente, para litigar sobre reivindicación de bienes dotales de una capellanía colativa-familiar contra D. Ramón y doña María Teresa Melgarejo Baillo, autos tramitados solamente con la representación del Estado, dirigidos los actores por el Letrado D. Lázaro Luengo Triguero.

Fallo que declarando haber lugar a la demanda deducida por D. Jerónimo y D. Isaac Marcelino Martínez Chavarria, debo conceder y concedo a los mismos el beneficio legal de pobreza que solicitan para litigar en autos sobre reivindicación de bienes dotales de una capellanía colativa-familiar contra D. Ramón y doña María Teresa Melgarejo Baillo, sin expresa imposición de costas y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39

de la ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad a lo que dispone dicha ley en su artículo 779, en relación con el 282 y siguientes, de no solicitarse por el demandante que se notifique la sentencia personal, a los demandados declarados en rebeldía hágase la notificación en el modo y forma que determinan dichos preceptos legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en la audiencia pública y día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía D. Ramón y doña María Teresa Melgarejo Baillo, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Motilla del Palancar a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Víctor Serván.

JC—762

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las alhajas que a continuación se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado de instrucción, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 62 de este año, por substracción de dichas joyas, de la pertenencia de D. Luis Gómez de Liaño Alvarez, vecino de esta ciudad, que dice le han desaparecido de su domicilio a partir del día 13 del actual, en que regresó de Madrid a su casa de esta población.

Reseña de las alhajas sustraídas.

Una pulsera de brillantes y oro forma broche o hebilla; otra pulsera de brillantes forma ramos de oro y brillantes; pendiente y platino con brillantes forma parecida a un lira y colgando un brillante, desarmándose el imperdible de oro y una cadenita de platino; un par de pendientes solitarios oro muy desiguales en valor y montados el uno longitudinalmente y el otro atravesado; otro par de pendientes oro con orla de diamantes; otro par de oro, esmeralda rodeada de brillantes, y una tira de brillantes (la esmeralda es falsa) y un alfiler de corbata solitario rodeado de platino.

Peñaranda de Bracamonte a 24 de Julio de 1935.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, Julián Díez.

JO—10016

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 124 del corriente año, sobre robo, a un tal José (a) “El Negro”, residente últimamente en Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), de unos veintitantos años de edad, de complexión fuerte, pelo ue-

gro peinado para atrás, vistiendo traje de color gris claro, y color del rostro, moreno.

Y se ruega a todo funcionario y Agentes de la Autoridad que integran la Policía judicial que, de hallarse a referido inculpado, lo detengan y pongan a disposición de este instructor, a resultas del repetido sumario,

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de Julio de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10017

TORROX

Don José Núñez Chozas, Juez de instrucción interino de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de José Cuesta Fernández y de Rosalía Fernández Martín, substraído el día 19 del actual en el Ventorrillo de Cuesta, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa número 34 de 1935.

Señas.

Mil pesetas en billetes de a 100.

Cincuenta pesetas en monedas de plata de a cinco.

Un billete de 25 pesetas.

Dado en Torrox a 21 de Julio de 1935.—El Juez, José Núñez.—El Secretario, Cayetano de Selva.

JO—10019

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de D. Juan José Llaguno Abedo, ocurrido en la ciudad de Córdoba (República de Méjico), en estado soltero y sin sucesión legítima.

Se hace constar que el finado era hijo de Javier Llaguno y Llaguno y de Juana Abedo y Cobo, ya fallecidos, y natural de Trucios, y que, según los documentos presentados, el causante fué internado en el Hospital General de la ciudad de Córdoba, para su autopsia, a las quince horas del 26 de Mayo de 1931, procedente de Omealca, falleciendo por traumatismo por arma de fuego.

Y como en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos en favor de hermanos de doble vínculo del causante doña Araceli, D. Gonzalo y D. Florencio, y de hijos de otro hermano llamado Javier: Araceli, Javier, Lucila y Marina Llaguno González, por el presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los anteriores a la herencia del D. Juan José Llaguno Abedo, para que lo deduzcan en el expediente aludido, dentro del término de treinta días, siguientes al en que la inserción del presente edicto tenga lugar en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valmaseda a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, Isidro Soriano. El Juez, José Tutau Monroy.

JC—768

ZAMORA

En virtud de acuerdo del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictado ante mí en este día, en autos de juicio verbal seguidos ante el mismo, en defecto del Tribunal Industrial, a instancia de doña María Ferrador Prada, mayor de edad, viuda y vecina de Almendra, anejo de San Pedro de la Nave, contra la Sociedad de instalaciones mecánicas eléctricas denominada CIME, domiciliada en Madrid, Br. n.º 32, y otra sobre reclamación de cantidad por accidente de trabajo al obrero David Domínguez Ferrador, se cita a la Compañía demandada antes referida CIME, cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 20 de Agosto, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40, al objeto de celebrar el juicio acordado en dichos autos, y previniéndole concurra con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se presente en autos.

Zamora a 23 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

JC—769

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 316 de orden del año 1935, contra Carmen Alejandro Tamborero, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Alejandro Tamborero, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen Alejandro Tamborero, a la pena de cinco pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada, Carmen Alejandro Tamborero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho. El Secretario, D. García.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 229 de orden del año 1935, contra Juan Alonso García y otro, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Junio de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Alonso García y Alejandro Villegas Prieto, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan Alonso García y Alejandro Villegas Prieto, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados, Juan Alonso García y Alejandro Villegas Prieto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.226 de orden del año 1935, contra Luis Huelves Fernández y Juan "El Vaquero" por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Julio de 1935; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Luis Huelves Fernández y Juan "El Vaquero", cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Huelves Fernández y Juan "El Vaquero", a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados, Luis Huelves y otro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Fernando Gamero.—El Secretario, D. García.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 111 de orden del año 1935,

contra María Asunción Berriel y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Julio de 1935; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Felipe Alvarez Suárez y María Asunción Berriel, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Felipe Alvarez Suárez y María Asunción Berriel, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Felipe Alvarez y María Asunción Berriel, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Fernando Gamero.—El Secretario, D. García.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 282 de orden del año 1935, por lesiones, se ha dictado la sentencia, contra Juan Gómez Blanco, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Julio de 1935; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Gómez Blanco, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Gómez Blanco, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Fernando Gamero. — El Secretario, D. García.

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la parte dispositiva y fallo, que es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 20 de Julio de 1935; el Sr. D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal

suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 122 del presente año por daños por pastoreo, de la que es parte el señor Fiscal municipal suplente D. Lauro García Mateos, en virtud de denuncia interpuesta por Román Montoro Cozar, vecino de esta ciudad, de cuarenta y nueve años, de estado casado, profesión capataz de ferrocarril, contra D. Sebastián Crille y José Ortiz, cuya vecindad se ignora, de profesión ganaderos, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Ortiz y Sebastián Crille a 13 pesetas de multa a cada uno, y pago del daño, tasado en 13 pesetas y las costas del juicio entre ambos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro."

Y para que sirva de notificación a los denunciados, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Manzanares a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—9987

MEIRA

Don Ramón Laurel Friol, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa y distrito de Meira, partido judicial de Fonsagrada y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo preceptuado en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones complementarias y reguladoras del procedimiento, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre aspirantes de igual clase de ejercicio, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y *GACETA DE MADRID*, y a tal efecto se hace constar que este término está constituido actualmente de 2.155 habitantes de hecho y 2.233 de derecho. Que durante el plazo arriba señalado, los interesados presentarán sus instancias y documentos justificativos de su nacimiento, de su conducta moral y de los motivos que se crean asistidos para el concurso de referencia, debidamente reintegrados y, en su caso, legalizados, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Fonsagrada, y que los mismos no tendrán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles para los asuntos en que intervengan.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, y conocimiento público, doy el presente edicto en Meira a 20 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Ramón Laurel.—El Secretario habilitado, Ramón Travezo.

JO—9988

PALMA DE GANDIA

Don Vicente Catalá Soler, Juez municipal del pueblo de Palma de Gandía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal correspondiente a la clase C) según determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, de conformidad al artículo 6.º de dicho precepto legal,

ley Orgánica y disposiciones complementarias, se anuncia la misma para proveerla en propiedad por concurso de traslado, con el fin de que los que desempeñen Secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante o de la inmediata inferior, puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *GACETA DE MADRID*, sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Gandía, haciéndose constar que el último Censo oficial de población asciende a 1.341 habitantes.

Palma de Gandía a 23 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Vicente Catalá.

JO—9989

PALLEJA

Por orden de la Superioridad, expedida para dar cumplimiento a la Circular del Honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho, de la Generalidad de Cataluña, de 17 del actual mes de Julio, con arreglo a ella; encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, siendo preferido de entre los que aspiren al mismo, pudan presentar sus instancias al Sr. Juez del partido de San Feliu de Llobregat (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace saber que esta población consta de 1.022 habitantes de hecho y 1.004 de derecho y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Pallejá, 22 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Magin Sabater.

JO—9900

PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez Martínez, de veintidós años, soltero, del campo, natural de Fregenal de la Sierra, domiciliado últimamente en la misma, en calle Compás, número 17, y a Andrés Moreno López, de veintiocho años, soltero, natural de Pozoblanco y vecino de la misma, en calle San Gregorio, número 46, ignorándose actualmente sus paraderos, para que el día 13 de Agosto próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María a 23 de Julio de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez (ilegible).

JO—9991

ROTOVA

Don Angel Faus Martínez, Juez municipal del pueblo de Rotova, partido judicial de Gandía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario

de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndose que este Municipio tiene 1.297 habitantes de derecho.

Dado en Rotova a 22 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Angel Faus.

JO—9992

VILLARGORDO DEL CABRIEL

Don Dionisio Ródenas Martínez, Juez municipal de Villargordo del Cabriel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por orden superior se saca a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal.

Los emolumentos de dicho cargo en esta localidad, que se compone de habitantes 1.537, se reducen a los derechos de Arancel, exclusivamente.

Dado en Villargordo del Cabriel a 15 de Julio de 1935.—El Juez, Dionisio Ródenas.

JO—9936

JURISDICCION DE GUERRA

TETUAN

Don Sabacio Torres Soto, Capitán de Infantería y Juez permanente de la Plaza de Tetuán e instructor de la causa instruida por delito de tener en su poder efectos de los que se utilizan en servicio de guerra contra el Indígena Mohamed Ben Abi En Nevi y 10 paisanos más.

Por el presente se notifica al procesado en la misma, Juan Montesinos Gil, natural de Cartajima (Málaga), domiciliado últimamente en Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos ha dictado auto con fecha 23 de Mayo último, acordando el sobreseimiento provisional de la antedicha causa por lo que a él se refiere, sin perjuicio de continuarla contra el mismo, caso de aportarse nuevos elementos de prueba que así lo aconsejaran.

Dado en Tetuán a 12 de Julio de 1935.—Sabacio Torres Soto.

JG—2640